



Interlocutorio	1830
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000297 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Jerson Iván García Vélez
Asunto	Informa

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandada se encuentra notificada personalmente a través de correo electrónico a partir del 24 de octubre de 2023, sin que en el término de traslado allegara pronunciamiento alguno o realizará el pago de la obligación; sin embargo, no podrá seguirse adelante la ejecución toda vez que dada la naturaleza del proceso debe encontrarse inscrito la medida cautelar sobre el inmueble objeto del proceso, lo cual no ha ocurrido -memorial de 31 de octubre de 2023-.

En este orden, se requiere a la parte demandante acredite el diligenciamiento del oficio tendiente a la práctica de la medida cautelar tal como se dispuso en el auto del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be3817b60b826eb38792b74d3bc33a7151489586caef5bf40b5c2aa15ce8255**

Documento generado en 29/11/2023 03:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>